



ACUERDO 014 DE 2024 (20 DE NOVIEMBRE)

Por medio del cual se fijan los valores de matrícula y demás derechos pecuniarios de la Fundación Universitaria Navarra – UNINAVARRA, para el año 2025

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA FUNDACIÓN UNIVERSITARIA NAVARRA

En uso de sus facultades legales y en especial las que le confiere el Estatuto General de la Fundación, y

CONSIDERANDO

Que, mediante Acta Constitutiva del 25 de agosto de 2010, se fundó la FUNDACIÓN UNIVERSITARIA NAVARRA –UNINAVARRA-,

Que el artículo 122 del título sexto de la Ley 30 de 1992, establece los derechos pecuniarios que por razones académicas pueden exigir las instituciones de Educación Superior, precisando en su parágrafo 1º. *“Las instituciones de Educación Superior legalmente aprobadas fijarán el valor de todos los derechos pecuniarios de que trata este artículo y aquellos destinados a mantener un servicio médico asistencial para los estudiantes, los cuales deberán informarse al Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior (ICFES) para efectos de la inspección y vigilancia, de conformidad con la presente ley”.*

Que el Artículo 32, Literal L) del Estatuto General de la Fundación Universitaria Navarra-UNINAVARRA, establece dentro de las funciones del Consejo Superior, la siguiente: *“Fijar el valor de los derechos pecuniarios que por razones académicas puede exigir la Fundación por los servicios que presta, previo concepto del Presidente de la Institución”.*

Que el Ministerio de Educación Nacional, mediante la Resolución No. 006816 del 26 de abril de 2023, renovó el Registro Calificado del programa de Medicina.

Que el Ministerio de Educación Nacional, mediante la Resolución No. 1555 del 07 de febrero de 2014, otorgó el Registro Calificado del programa de Tecnología en Gestión de los Servicios de Salud.

Que el Ministerio de Educación Nacional, mediante la Resolución No. 021534 del 12 de noviembre de 2021, renovó el Registro Calificado del programa de Derecho.



Que el Ministerio de Educación Nacional, mediante la Resolución No. 001132 del 03 de febrero de 2022, renovó el Registro Calificado del programa de Ingeniería Ambiental.

Que el Ministerio de Educación Nacional, mediante la Resolución No. 001278 del 15 de febrero de 2024, renovó el Registro Calificado del programa de Ingeniería Industrial.

Que el Ministerio de Educación Nacional, mediante la Resolución No. 8072 del 30 de mayo de 2014, otorgó el Registro Calificado del programa de Enfermería.

Que el Ministerio de Educación Nacional, mediante la Resolución No. 12515 del 30 de julio de 2024, renovó el Registro Calificado del programa de Tecnología en Radiología e Imágenes Diagnósticas.

Que el Ministerio de Educación Nacional, mediante la Resolución No. 003477 del 16 de marzo de 2022, renovó el Registro Calificado del programa de Administración de Empresas.

Que el Ministerio de Educación Nacional, mediante la Resolución No. 005905 del 02 de mayo de 2024, renovó el Registro Calificado del programa de Especialización en Derecho Constitucional y Sistema Interamericano de Derechos Humanos.

Que el Ministerio de Educación Nacional, mediante la Resolución No. 013936 del 15 de agosto de 2018, otorgó el Registro Calificado del programa de Especialización en Derecho Médico.

Que el Ministerio de Educación Nacional, mediante la Resolución No. 01292 del 04 de febrero de 2019, otorgó el Registro Calificado del programa de Especialización en Docencia Universitaria.

Que el Ministerio de Educación Nacional, mediante la Resolución No. 7360 del 28 de abril de 2021, otorgó el Registro Calificado del Programa de Especialización en Derecho Laboral y Seguridad Social.

Que el Ministerio de Educación Nacional, mediante la Resolución No. 7616 del 05 de mayo de 2021, otorgó el Registro Calificado del Programa de Especialización en Gerencia de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Que el Ministerio de Educación Nacional, mediante la Resolución 14642 del 12 de agosto de 2021, otorgó el Registro Calificado del Programa de Especialización en Litigación Oral.

Que el Ministerio de Educación Nacional, mediante la Resolución 6812 del 26 de abril de 2023, otorgó el Registro Calificado del Programa de Especialización en Medicina Familiar.

Que el Ministerio de Educación Nacional, mediante la Resolución No. 015355 del 13 de septiembre de 2024, otorgó el Registro Calificado del Programa de Especialización en Medicina Interna.



Que según lo establecido en el párrafo primero de la Circular 53 del 21 de octubre de 2015 expedida por el Viceministerio de Educación Superior y en el Parágrafo 2 del Artículo 10 de la Resolución 20434 de 2016 modificado por la Resolución 19591 del 27 de septiembre de 2017 expedidas por el Ministerio de Educación Nacional, las Instituciones de Educación Superior de carácter privado, para efectos de elaborar y remitir la justificación referida al incremento de los valores de matrículas y demás derechos pecuniarios, tendrán en cuenta el índice de precios al consumidor (IPC) anualizados (noviembre del año inmediatamente anterior a 31 de octubre del año en curso) publicado en la página oficial del Departamento Nacional de Estadística (DANE).

Que el DANE mediante Boletín Técnico del 8 de noviembre de 2024 definió en 5,41%, el índice de precios al consumidor (IPC) anualizado (12 meses) a 31 de octubre del 2024.

Que el Consejo Superior, en uso de sus facultades legales y estatutarias y luego de obtener el concepto favorable del Presidente de UNINAVARRA, en sesión ordinaria del 18 de noviembre de 2024 según Acta 006 y Consulta Virtual Extraordinaria realizada el 19 y 20 de noviembre de 2024 según Acta 007, se reunió, estudió y aprobó los valores de matrícula y demás derechos pecuniarios que por razones académicas exigirá la Fundación Universitaria Navarra –UNINAVARRA a los estudiantes admitidos (nuevos y antiguos) en cada uno de sus programas para el año 2025.

Que, con fundamento en lo expuesto,

ACUERDA

CAPÍTULO I

DE LOS DERECHOS DE MATRÍCULA Y DEMÁS DERECHOS PECUNIARIOS

ARTÍCULO 1°. Derechos de Matrícula programas de Pregrado y Posgrado: Establecer los siguientes valores de la matrícula para los programas de pregrado y posgrado que ofrece la Fundación Universitaria Navarra - UNINAVARRA para el año 2025, ajustados según el Índice de Precios al Consumidor (IPC) anualizado (12 meses) a 31 de octubre del 2024, del 5,41%, así:

Programa	Valor
Medicina	\$ 17.156.039
Enfermería	\$ 7.239.120
Tecnología en Radiología e Imágenes Diagnósticas	\$ 4.734.264
Derecho	\$ 5.484.215
Ingeniería Industrial	\$ 4.841.861



Programa	Valor
Ingeniería Ambiental	\$ 4.841.861
Administración de Empresas	\$ 4.818.660
Tecnología en Servicios de la Salud	\$ 2.576.670
Especialización en Derecho Constitucional y Sistema Interamericano de Derechos Humanos	\$ 15.835.623
Especialización en Derecho Médico	\$ 16.166.906
Especialización en Docencia Universitaria	\$ 16.166.906
Especialización en Litigación Oral	\$ 16.166.906
Especialización en Gerencia de Seguridad y Salud en el Trabajo	\$ 16.166.906
Especialización en Derecho Laboral y Seguridad Social	\$ 16.166.906
Especialización en Medicina Familiar	\$ 16.169.997
Especialización en Medicina Interna	\$ 45.500.859

PARÁGRAFO PRIMERO. El pago de la matrícula de los estudiantes de Pregrado y Posgrado se realizará en un solo pago en las fechas establecidas por el Consejo Académico en el Calendario Académico- Administrativo. Solamente tendrá la connotación de estudiante, quien realice el pago de los derechos pecuniarios y el registro de cursos dentro de los términos definidos. Sin la matrícula no se podrá asistir a los cursos que se programen o exigir derecho académico alguno.

PARÁGRAFO SEGUNDO. En concordancia con lo establecido en el Artículo 33 del Acuerdo 012 del 2015 - Reglamento Académico y Estudiantil – los estudiantes podrán solicitar **únicamente** durante la semana de Adiciones y Cancelaciones establecida en el Calendario de Actividades Académico – Administrativas expedido por el Consejo Académico para la vigencia 2025, la devolución del dinero cancelado por concepto de matrícula, siempre y cuando medien motivos de fuerza mayor o caso fortuito debidamente demostrados, caso en el cual, la Institución realizará la devolución del 75% del valor de la matrícula, dentro de los 30 días posteriores a la aprobación de la devolución.

De otra parte, en caso de que la Institución no oferte el programa en el periodo académico, el área Financiera y Contable realizará el trámite de la devolución de oficio por el 100% del valor de la matrícula, desembolsando el dinero dentro de los siguientes quince (15) días posteriores a la notificación de la no oferta del programa.

ARTÍCULO 2º. El recargo por pago de matrícula extraordinaria para los programas de pregrado y posgrado será determinado por la tasa de usura mensual vigente suministrada por la Superintendencia Financiera.



Las fechas de matrícula extraordinaria son las definidas en el Calendario de Actividades Académico – Administrativas expedido por el Consejo Académico para la vigencia 2025.

ARTÍCULO 3º. El valor del crédito académico para efectos de Homologaciones, Cursos Especiales, Vacacionales, Dirigidos, Exámenes de Validación por Suficiencia Académica y Modalidad de Grado - Curso Pregradual de Profundización para el año 2025, serán los siguientes de acuerdo con cada Programa:

PROGRAMA	VALOR
Medicina	\$ 657.929
Tecnología en Gestión de Servicios de la Salud	\$ 176.051
Derecho	\$ 231.228
Ingeniería Ambiental	\$ 204.186
Ingeniería Industrial	\$ 204.186
Enfermería	\$ 304.915
Tecnología en Radiología e Imágenes Diagnósticas	\$ 248.651
Administración de Empresas	\$ 203.271
Especialización en Derecho Constitucional y Sistema Interamericano de Derechos Humanos	\$ 569.361
Especialización en Derecho Médico	\$ 518.412
Especialización en Docencia Universitaria	\$ 498.479
Especialización en Litigación Oral	\$ 481.933
Especialización en Gerencia de Seguridad y Salud en el Trabajo	\$ 436.752
Especialización en Derecho Laboral y Seguridad Social	\$ 537.541
Especialización en Medicina Familiar	\$ 490.000
Especialización en Medicina Interna	\$ 696.442

PARÁGRAFO PRIMERO. El valor de las Homologaciones, Cursos Especiales, Vacacionales, Dirigidos, Exámenes de Validación por Suficiencia Académica y Modalidad de Grado - Curso Pregradual de Profundización equivaldrá al resultado de multiplicar el número de créditos del curso por el valor del crédito académico fijado para el año lectivo en que éste sea matriculado.

PARÁGRAFO SEGUNDO. Cuando mínimo cinco (5) estudiantes solicitan Cursos Especiales, Vacacionales o Dirigidos y no se obtenga viabilidad financiera para autorizarlo, estos podrán asumir el valor que faltare para obtener la viabilidad, el cual se dividirá entre el número de estudiantes solicitantes, asignándoseles en partes iguales la proporción correspondiente. En todo caso, esta liquidación se realizará previa solicitud y aceptación de cada estudiante.



Artículo 4°. Derechos Pecuniarios. Fíjese los valores de los derechos pecuniarios para el año 2025, así:

No.	DERECHOS	VALOR
1	Derechos de Inscripción Pregrados	\$ 90.608
	Derechos de Inscripción Posgrados	\$ 190.930
2	Derechos homologación por crédito académico:	
	Medicina	\$ 657.929
	Enfermería	\$ 304.915
	Tecnología en Radiología e Imágenes Diagnósticas	\$ 248.651
	Derecho	\$ 231.228
	Ingeniería Industrial	\$ 204.186
	Ingeniería Ambiental	\$ 204.186
	Administración de Empresas	\$ 203.271
	Tecnología en Gestión de los Servicios de Salud	\$ 176.051
	Especialización en Derecho Constitucional y Sistema Interamericano de Derechos Humanos	\$ 569.361
	Especialización en Derecho Médico	\$ 518.412
	Especialización en Docencia Universitaria	\$ 498.479
	Especialización en litigación Oral	\$ 481.933
	Especialización en Gerencia de Seguridad y Salud en el Trabajo.	\$ 436.752
Especialización en Derecho Laboral y Seguridad Social	\$ 537.541	
Especialización en Medicina Familiar	\$ 490.000	
Especialización en Medicina Interna	\$ 696.442	
3	Derechos Examen Supletorio	\$ 90.749
4	Derechos Examen Validación Suficiencia Académica	
	Medicina	\$ 657.929
	Enfermería	\$ 304.915
	Tecnología en Radiología e Imágenes Diagnósticas	\$ 248.651
	Derecho	\$ 231.228
	Ingeniería Industrial	\$ 204.186
	Ingeniería Ambiental	\$ 204.186
	Administración de Empresas	\$ 203.271
Tecnología en Gestión de los Servicios de Salud	\$ 176.051	



No.	DERECHOS	VALOR
	Especialización en Derecho Constitucional y Sistema Interamericano de Derechos Humanos	\$ 569.361
	Especialización en Derecho Médico	\$ 518.412
	Especialización en Docencia Universitaria	\$ 498.479
	Especialización en litigación Oral	\$ 481.933
	Especialización en Gerencia de Seguridad y Salud en el Trabajo.	\$ 436.752
	Especialización en Derecho Laboral y Seguridad Social	\$ 537.541
	Especialización en Medicina Familiar	\$ 490.000
	Especialización en Medicina Interna	\$ 696.442
5	Certificados (de estudios, terminación de materias, aprobación de estudios, calificaciones por un periodo académico); Paz y Salvos	\$ 18.149
6	Constancias y Duplicados de microdiseños o contenidos curriculares por cada curso o asignatura académica con fines de homologación	\$ 26.265
7	Derechos de Grado de Pregrado y Posgrado	\$ 907.486
8	Servicio Médico Asistencial (Opcional)	\$ 40.633
9	Duplicado Carné de estudiante	\$ 44.773
10	Copia de Acta de Grado	\$ 74.621
11	Copia del Diploma	\$ 388.031
12	Matrícula de Continuidad % del valor de la matrícula vigente efectivamente pagado por el estudiante.	30%

PARÁGRAFO PRIMERO. El cobro de los servicios sin situación de fondos tales como, el Servicio Médico Asistencial (Opcional), entre otros, será determinado conforme el valor cobrado por la aseguradora o el proveedor seleccionado por la Institución, según corresponda.

PARÁGRAFO SEGUNDO. Los estudiantes de **UNINAVARRA** que una vez hayan terminado las asignaturas de su Plan de Estudios y no hubiesen cumplido a satisfacción con su modalidad de grado, siendo este uno de los requisitos obligatorios para graduarse, deberán mantener vigente su vínculo con la Institución cancelando los derechos pecuniarios por concepto de matrícula de continuidad en el porcentaje indicado en el presente artículo. Este pago deberá realizarse por cada periodo académico hasta que se cumpla con la modalidad de grado. La matrícula de continuidad aplica igualmente, para aquellas situaciones, en que se requiera que el egresado no graduado ostente la calidad de estudiante, por exigencia legal o normativa institucional.



Artículo 5°. Publicidad. Conforme lo establecido en la Resolución 20434 de 2016 en sus artículos 3, 9 y 11, modificados por la Resolución 19591 del 27 de septiembre de 2017 y la Resolución 009573 del 27 de mayo de 2021, el presente Acuerdo será informado al Ministerio de Educación Nacional a través del módulo financiero del Sistema de Información de la Educación Superior -SNIES y publicado en la página web de la institución www.uninavarra.edu.co. En caso de existir dificultades técnicas en el cargue de información, ésta será comunicada al Ministerio de Educación Nacional a través del correo electrónico pecuniarios@mineduccion.gov.co.

Artículo 6°. Vigencia. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Neiva, a los veinte (20) días del mes de noviembre del año dos mil veinticuatro (2024)

ORIGINAL FIRMADO

SANDRA LILIANA NAVARRO PARRA
Presidente - Consejo Superior

ORIGINAL FIRMADO

LAURA LILIANA CASTILLO ORTIZ
Secretaria - Consejo Superior

Vo.Bo. Juan Camargo – Líder Administrativo y Financiero

Diana Ortiz – Directora Jurídica E